



DECRETO N° **8573**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

03 JUL 2023

Expte. N° 1056-18573-18

AS TO:

Reconocimiento de servicios y el pago de haberes adeudados a la Sra. María Méndez, JUL. N° 27-21880184-1, correspondientes al periodo de marzo de 2018 a diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, mediante Resolución N° 3961-E-23, del Ministerio de Educación, de fecha 30 de enero de 2023, se reconocen los servicios prestados y el pago de haberes adeudados a la Sra. María Méndez, por haber desempeñado sus funciones como Encargada de Albergue en la Escuela Primaria N° 280 "Maestro José Ricardo Estani" de la Localidad de San Bernardo del Departamento de Tumbaya, por el periodo de marzo de 2018 a diciembre de 2019, con imputación a una partida de deuda pública.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde autorizar la imputación de la partida presupuestaria para proceder al pago de la presente obligación durante el periodo comprendido entre el 19 de marzo de 2018 al 13 de diciembre del año 2019.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-18573-18 caratulado "CPDE A ACT-7303-18 NOTA N° 108/18 DCCION. PROF. JORGE ROCHA S/ SOLICITUD DE ALTA DE CARGO PARA LA SRA. MARIA MENDEZ", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCIA
AVC Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



8573

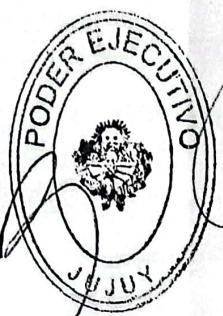
-E.-

CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 2º. - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º. - Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

[Handwritten signature]
 LIC. MARIA TERESA BOVI
 Ministra de Educación



[Handwritten signature]
 C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

[Handwritten signature]
 C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

[Handwritten signature]
 Prof. ESTRELLA GARCIA
 J.C. Jefatura de Despacho
 Ministerio de Educación